



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2023-CM/MPR

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA.

Rioja, 22 de mayo del 2023.

VISTO:

La Sesión Ordinaria de fecha 11 de mayo del 2023, mediante la cual se aprueba la **ACTUALIZACIÓN DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 128-2022-CM/MPR DE FECHA 16.08.2022, mediante el cual se aprueba la donación del terreno ubicado en el Jr. Roma Mza. 40, Lote 03 – Sector Raymondi – Atahualpa, Distrito y Provincia de Rioja, Región San Martín, con un área de 4,965.28 m² y un perímetro de 282.32 ml., a favor del Gobierno Regional de San Martín, para la Construcción del Centro de Salud Mental Comunitario Rioja, y:**

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por la Constitución Política del Perú, Artículo 194° concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales son órganos de gobiernos locales que tiene autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con Oficio N° 296-2023-DIRESA-OGESS-AM/D de fecha 08 de febrero del 2023, el Director de la Dirección Regional de Salud, solicita la actualización de la Resolución de Alcaldía N° 325-2022-A/MPR de fecha 02.11.2022, sobre la donación de 01 predio ubicado en el Jr. Roma, Mza. 40, Lote 03, con Partida Electrónica N° 11127955;

Que, con Carta N° 019-2023-CMCC-OCT/GDUR/MPR de fecha 24 de febrero del 2023, el Asistente Técnico de la Oficina de Catastro y Titulación de la Municipalidad Provincial de Rioja, concluye que, al no haber realizado oportunamente la inscripción registral, es necesario ACTUALIZAR el Acuerdo de Concejo N° 128-2022-CM/MPR de fecha 16.08.2022 y la Resolución de Alcaldía N° 325-2022-A/MPR de fecha 02.11.2022, con la finalidad de continuar con el trámite de donación del predio ubicado en el Jr. Roma, Mza. 40, Lote 03 - Sector Raymondi – Atahualpa, Distrito y Provincia de Rioja, Región San Martín;

Que, con Nota de Coordinación N° 162-2023-GDUR/MPR de fecha 02 de marzo del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión de opinión legal referente a la donación del predio ubicado en el Jr. Roma, Mza. 40, Lote 03 - Sector Raymondi – Atahualpa, Distrito y Provincia de Rioja, Región San Martín, a favor del Gobierno Regional de San Martín, para la Construcción del Centro de Salud Mental Comunitario Rioja;

Que, con Informe Legal N° 160-2023-OAJ/MPR de fecha 03 de abril del 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Rioja, opina que es PROCEDENTE la actualización del Acuerdo de Concejo N° 128-2022-CM/MPR de fecha 16.08.2022, mediante el cual se **APRUEBA LA DONACIÓN** del terreno ubicado en el Jr. Roma, Mza. 40, Lote 03 – Sector Raymondi – Atahualpa, Distrito y Provincia de Rioja, Región San Martín, con Partida Electrónica N° 11127955, con un área de 4,965.28 m² y un perímetro de 282.32 ml., a favor del Gobierno Regional de San Martín, para la Construcción del Centro de Salud Mental Comunitario Rioja, a fin de viabilizar su inscripción en los Registros Públicos;

Que, el Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE) es el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan la gestión de los bienes estatales en sus tres niveles de gobierno (nacional, regional y local), bajo los principios de eficiencia, transparencia y racionalidad del uso del patrimonio inmobiliario estatal. Los bienes inmuebles estatales comprenden los terrenos (con o sin edificaciones), áreas de playa, islas y otros de dominio privado y de dominio público, que tienen como titular al Estado o a cualquier entidad pública que conforma el SNBE;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

Que, el saneamiento físico legal de predios estatales comprende todas las acciones destinadas a lograr que en el Registro de Predios figure inscrita la realidad jurídica actual de los inmuebles del Estado y de las entidades, en relación a los derechos reales que sobre los mismos ejercen las entidades, conforme a la Ley N° 29151, el Decreto Legislativo N° 1358 y el Decreto Supremo N° 130-2001-EF;

Que, el donante, sea persona natural o jurídica (privada o pública), en este caso recae en el Gobierno Regional de San Martín, quien ha formalizado su intención por medio de un oficio dirigido a la Municipalidad Provincial de Rioja, conteniendo esta información;

Que, el Artículo 9°, numeral 9.20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es competencia del Concejo Municipal **aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad**, debiéndose entender como definición de **cualquier otra liberalidad** al acto por el cual una persona (o entidad) se compromete (o decide por medio del procedimiento administrativo adecuado) a entregar a otra una ventaja sin contrapartida (es decir, sin contraprestación u otra ventaja económica), ya que se trata de una disposición a título gratuito;

Que, para efectos de la normativa de disposición de bienes estatales, encontramos que los actos de liberalidad se constituyen en donaciones (aplicable en el presente caso), cesiones en uso, afectación en uso por lo que corresponde que sea el Concejo Municipal quien evaluando el expediente emita su conformidad, aprobando la donación o por el contrario, la rechace;

Que, el Artículo 58° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en cuanto a la inscripción de bienes inmuebles de las municipalidades a que se refiere el presente capítulo, se inscriben en los Registros Públicos, a petición del Alcalde y por el mérito del acuerdo de concejo correspondiente;

Que, el Artículo 20°, numeral 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, en cumplimiento al numeral 06), Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Provincia de Rioja, aprobó por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de mayo del 2023, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la ACTUALIZACIÓN del Acuerdo de Concejo N° 128-2022-CM/MPR de fecha 16.08.2022, mediante el cual se **APRUEBA LA DONACIÓN** del terreno ubicado en el Jr. Roma, Mza. 40, Lote 03 – Sector Raymondi – Atahualpa, Distrito y Provincia de Rioja, Región San Martín, con Partida Electrónica N° 11127955, con un área de 4,965.28 m² y un perímetro de 282.32 ml., a favor del Gobierno Regional de San Martín, para la Construcción del Centro de Salud Mental Comunitario Rioja.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Municipalidad Provincial de Rioja, a través del Titular del Pliego, realizará las acciones administrativas que correspondan, suscribiendo la Escritura Pública del predio en mención; a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás áreas administrativas, para realizar las acciones necesarias y darle el uso adecuado, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, al responsable de la Unidad de Informática, la publicación del presente acuerdo en el Portal Web Institucional, en el link (www.munirioja.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

c. c. Archivo.

